



PRESUPUESTO ORDINARIO

ejercicio 2020

Índice

1	Introducción	3
2	Marco Jurídico del Presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.	7
3	Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos.....	8
3.1	Resumen del Presupuesto de ingresos	11
3.2	Resumen del Presupuesto de gastos	13
3.3	Resumen del Presupuesto de inversiones.....	15
3.4	Diligencia del Comité Ejecutivo proponiendo al Pleno la aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2020, en fecha 28 de noviembre de 2019.....	16
3.5	Diligencia haciendo constar la fecha en que el Pleno aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2020.....	16

1 Introducción

En el artículo 2 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se determina la naturaleza y el régimen jurídico:

1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.
2. Será aplicable a las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.
3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 4/2014, básica de las cámaras oficiales, en esta ley y a las normas de desarrollo que se dicten.

Conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley 3/2015 las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativas:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas para ello.

- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.
- l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

2. También corresponderá a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación: Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.

- a) Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
- b) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- c) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
- e) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
- h) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- i) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- j) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
- k) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
- l) Cualquiera otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y

administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También podrán desempeñar actividades de mediación así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelar, las cámaras oficiales, cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelar determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelar en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las cámaras de comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación así como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán realizar todas aquellas actividades que se les asignen por las administraciones públicas mediante contrato-programa, encomienda o delegación de funciones. A tal fin suscribirán los convenios a los que hace referencia el artículo 4.1.c y d del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, en los cuales se determinarán las funciones asignadas, los objetivos anuales e indicadores de la gestión realizada, y el sistema de financiación de los costes de dicha actividad. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, se garantizará una adecuada coordinación con las administraciones públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicten las administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas sus actividades, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a su disposición los medios y los apoyos, y realizando los ajustes razonables cuando sean precisos.

En el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, en su artículo 53, se señala:

1. Las cámaras dispondrán fundamentalmente, para la financiación de sus actividades, de los recursos establecidos en la Ley 4/2014, de 1 de abril, y en la Ley 3/2015, de 2 de abril, y en concreto:

a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que prestan en general por el ejercicio de sus actividades.

b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

- c) Las aportaciones voluntarias de empresas, personas físicas o jurídicas, o entidades mercantiles, como también las aportaciones por mecenazgo o patrocinio de actividades o programas.
- d) Los legados y donativos que pudieran percibir.
- e) Los recursos que, en su caso, las administraciones públicas pudieran destinar a sufragar sus gastos de funcionamiento, el coste de los servicios públicos administrativos contemplados en el artículo 3 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, o la gestión de programas que les sean encomendados mediante convenios, delegaciones de funciones, encargos de gestión o contratos programa.
- f) Los procedentes de la fijación de tasas y precios públicos que, en su caso, pudieran establecerse por la prestación de servicios públicos administrativos gestionados por delegación de las administraciones públicas y financiadas por los usuarios de estos servicios.
- g) Las subvenciones públicas consignadas en los presupuestos generales de la Generalitat en líneas nominativas o finalistas.
- h) Las procedentes de operaciones de crédito que se realicen y de cualquier otro sistema de financiación.
- i) Los que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España determine a través de los planes camerales de internacionalización o competitividad, contemplados en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril y en los de ámbito específico de la Comunitat Valenciana contemplados en la Ley 3/2015, de 2 de abril.
- j) Los procedentes de la Unión Europea por la gestión de programas europeos.
- k) Los derivados de su participación en sociedades mercantiles o entidades de gestión privada para el cumplimiento de sus finalidades o la prestación de servicios a las empresas.
- l) Cualquiera otros que les puedan ser atribuidos por la ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.
2. La disposición de bienes patrimoniales deberá contar con la autorización de la administración tutelar, cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de otro tipo de bienes, la administración tutelar determinará los supuestos en los que sea necesaria la autorización en función del alcance económico.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, supuso el establecimiento de la pertenencia voluntaria a las Cámaras, derogando los artículos de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que determinaban la obligatoriedad del pago del recurso cameral permanente. La disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 13/2010 estableció que a partir del 1 de enero de 2011 sea necesario haber manifestado la voluntad de pertenencia a la Cámara. La adopción de la citada medida ha supuesto que la financiación de las actividades del Consejo, ligada en parte a la percepción del recurso cameral permanente por las cinco Cámaras de la Comunidad Valenciana, se haya reducido desde dicha fecha.

La aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, introduce una serie de reformas sobre la normativa anterior que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios y reconoce la importancia y necesidad de contar con unas instituciones básicas para el desarrollo económico y empresarial, manteniendo la condición de corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios, asimismo, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana asumirá la gestión de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

2 Marco Jurídico del Presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

En el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se indica textualmente *“las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”*

En el artículo 24 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se establece el régimen económico del Consejo.

En el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, en su artículo 54, se señala:

1. *Las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.*
2. *Asimismo estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que a este efecto se señalen por la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras.*
3. *Corresponde a la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones.*
4. *Las cámaras elaborarán anualmente el presupuesto ordinario para el año siguiente, que deberá ser remitido a la dirección general competente en materia de tutela de las cámaras para su aprobación antes del 30 de noviembre, así como la liquidación de cuentas del ejercicio precedente, que deberá presentarse antes del 1 de julio, acompañada del informe de auditoría de cuentas correspondiente. Las cuentas anuales, junto al informe de auditoría, y el informe anual sobre el gobierno corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las cámaras.*

También formalizarán los presupuestos extraordinarios para la resolución de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, elevándolos, de igual manera, a la dirección general competente en materia de tutela de las cámaras para su aprobación.

5. *La aprobación de la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras se entenderá concedida si en el plazo de un mes no hubiera formulado ninguna objeción.*
6. *Las cámaras harán públicas las subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por quienes ocupen altos cargos y las máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa.*
7. *Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar las cámaras mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.*

En la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

3 Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos

El presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy se ha elaborado manteniendo los principios de prudencia y austeridad que exige la situación económica actual y que se han venido aplicando, en los últimos años, con las siguientes actuaciones:

- Reducción de la plantilla de personal, de 7 trabajadores, en enero de 2013, a solo 3 trabajadores en la actualidad, uno de ellos en excedencia.
- Un E.R.T.E. entre julio 2013 y julio 2014.
- Negociación particular con los proveedores de servicios recurrentes.
- Reducción de los servicios profesionales externos, a los estrictamente necesarios para el desarrollo de proyectos, programas y convenios.

Cumpliendo las funciones de colaboración con la Administración Autonómica y, teniendo en cuenta que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y su Consejo representan los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios de la Comunidad, en la elaboración de los presupuestos se ha considerado las políticas desarrolladas por el Gobierno de la Generalitat con el fin de impulsar la competitividad, recuperar el crecimiento económico y generar empleo en la Comunitat Valenciana.

En el ejercicio 2019 se firmó el Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, y la Cámara de Comercio de Alcoy, para dar apoyo al mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta corporación, por un importe de 50.000,00 €. Esta línea de subvención se ha incluido en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana de 2020, motivo por el cual se incluye en el presupuesto.

En los diferentes apartados de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, han sido agrupados los ingresos y gastos de las actividades relacionadas con la gestión de programas y prestaciones de servicios, con los correspondientes a su estructura.

El Presupuesto elaborado para el ejercicio 2020 es equilibrado y asciende a 378.000,00 €.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**

INGRESOS Y GASTOS	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	% VARIACION
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	77.800,00	90.940,00	-14,45%
<i>Ingresos por recursos permanentes</i>	0,00	0,00	0,00%
<i>Ingresos por recursos no permanentes</i>	77.800,00	90.940,00	-14,45%
TRABAJOS REALIZ. POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	39.800,00	32.400,00	22,84%
SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS	260.400,00	244.660,00	6,43%
EXCESOS DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
A) INGRESOS TOTALES	378.000,00	368.000,00	2,72%
APROVISIONAMIENTOS	2.160,00	1.116,00	93,55%
GASTOS DE PERSONAL	117.300,00	127.237,00	-7,81%
Sueldos, salarios y asimilados	88.900,00	104.655,00	-15,05%
Cargas sociales	28.400,00	22.582,00	25,76%
Provisiones	2.000,00	0,00	0,00%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	188.335,00	192.607,00	-2,22%
Servicios exteriores	121.835,00	149.100,00	-18,29%
Tributos	11.000,00	7.400,00	48,65%
<i>Variación provisiones</i>	0,00	0,00	0,00%
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	55.500,00	36.107,00	53,71%
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	40.200,00	40.700,00	-1,23%
GASTOS FINANCIEROS	6.815,00	6.340,00	7,49%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	6.190,00	0,00	0,00%
B) GASTOS TOTALES	363.000,00	368.000,00	-1,36%
RESULTADO TOTAL (A-B)	15.000,00	0,00	0,00%

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES
EJERCICIO 2020**

INVERSIONES	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	% VARIACIÓN
A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00%
1.Desarrollo	0,00	0,00	0,00%
2.Concesiones	0,00	0,00	0,00%
3.Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00%
4.Fondo de comercio	0,00	0,00	0,00%
5.Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00%
6.Otros inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00%
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000,00	3.000,00	400,00%
1.Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00%
2.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	15.000,00	3.000,00	400,00%
3.Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00%
C) INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00%
1.Terrenos	0,00	0,00	0,00%
2.Construcciones	0,00	0,00	0,00%
D) INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00%
1. Participaciones en entidades asociadas	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.000,00	3.000,00	400,00%

**RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO
EJERCICIO 2020**

	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019	% VARIACIÓN
A) INGRESOS ORDINARIOS	378.000,00	368.000,00	2,72%
B) GASTOS ORDINARIOS	363.000,00	368.000,00	-1,36%
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	15.000,00	0,00	0,00%
D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART.11 LEY 3/93			0,00%
E) APLICACIÓN DE REMANENTE	0,00	3.000,00	-100,00%
F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	15.000,00	3.000,00	400,00%
RESULTADO PREPUESTARIO ORDINARIO (C+D+E+F-G)	0,00	0,00	0,00%

3.1 Resumen del Presupuesto de ingresos

Para el cálculo del presupuesto de ingresos se ha partido de las líneas nominativas del Proyecto de Presupuesto de la GVA, así como de los programas que se gestionan desde la Cámara de España y que a nivel autonómico coordinará el Consejo.

Se ha incluido el importe del Convenio entre la Generalitat y la Cámara de Alcoy, por importe de 50.000 € que ya materializó en 2019 y que ha supuesto una gran mejora para la situación económica de la Cámara.

En el apartado de prestación de servicios se ha optado por reducirlos un 14,45 %, tendencia que se observa en 2019.

El presupuesto de ingresos ha aumentado un 2,72 % respecto al presupuesto del ejercicio 2019, principalmente por la nueva línea presupuestaria de la Generalitat Valenciana indicada arriba.

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

INGRESOS POR RECURSOS NO PERMANENTES

En esta partida se incluyen las prestaciones de servicios que, durante el ejercicio 2020, ascienden a 77.800,00 € incluyendo los siguientes conceptos: certificaciones y legalización de documentos, matrículas en cursos, información empresarial y cesión de espacios en el Vivero de Empresas-InCub.

OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

En este grupo se encuentran los arrendamientos que incluyen el alquiler de las plantas tercera, cuarta y la planta baja -excepto el salón de actos-, del edificio sede de la Cámara al Ayuntamiento para su utilización por la Universidad de Alicante.

SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS

En esta agrupación se contemplan todos los ingresos que provienen de cuotas voluntarias, así como de convenios de colaboración, resoluciones y demás instrumentos jurídicos para realizar actividades público-administrativas durante el ejercicio en curso, encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas u otras entidades.

Su importe asciende a: 260.400,00 euros con el siguiente detalle:

Cuotas voluntarias	5.000,00 €
Aplicación de subvenciones de capital	24.760,00 €
Subvenciones – AA.PP.	245.362,00 €
<i>(*) aplicado 94% por principio de prudencia</i>	<i>(*)230.640,00 €</i>

Generalitat Valenciana:

Programa	Descripción y finalidad	IMPORTE €
Ordenación y promoción comercial	Mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de ámbito local.	50.000,00
Promoción de emprendedores, cooperativismo y economía social	Apoyo acciones de sensibilización, divulgación y formación a través del convenio con el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana, que podrá delegar su ejecución	27.000,00
Ordenación y promoción comercial	Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial. Se podrá delegar la ejecución de las actuaciones en las Cámaras integradas en el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana	4.500,00
Formación y Cualificación Profesional	Desarrollo de proyectos formativos que favorezcan el emprendedurismo de acciones formativas dirigidas a la cualificación de los trabajadores desempleados.	9.000,00
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial	Colaborar de manera conjunta en la elaboración de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a los procesos de internacionalización de las empresas así como en temas de captación de inversiones	8.400,00
Turisme Comunitat Valenciana	Realización conjunta de proyectos y actuaciones de formación turística en la Comunitat Valenciana	4.500,00
Turisme Comunitat Valenciana	Gestión de la calidad integral, emprendimiento, la competitividad empresarial y la promoción de los productos en los distintos mercados nacionales y en el exterior.	6.000,00
Calidad Ambiental	Resolución Delegación de Competencias en materia de Residuos (importe IVA incluido)	1.000,00
	Total presupuesto	110.400,00

Cámara de España:

La ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los artículos 22 y 23 se indica que a través de la Cámara de España se llevarán a cabo el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad, asignando importes por comunidades autónomas, la distribución de fondos se ha realizado según el censo empresarial. Estos planes están cofinanciados por FEDER y FSE.

El detalle de ingresos derivados de estos programas es:

Cofinanciación (91,89%)	Programa y descripción	Importe €
FSE	Programa Integral de Cualificación y Empleo	84.662,00
FSE	Incyde	20.300,00
	Total presupuesto	104.962,00

Otros organismos:

Organismo	Descripción y finalidad	Importe €
Diputación de Alicante	Impulso de la Innovación Empresarial y Transformación Digital	30.000,00
	Total presupuesto	30.000,00

TOTAL SUBVENCIONES: 245.362,00 €**INGRESOS FINANCIEROS**

No se prevén ingresos financieros en el ejercicio 2020.

3.2 Resumen del Presupuesto de gastos

Para el cálculo del presupuesto de gastos, como ya se ha indicado con anterioridad, se han optimizado los recursos de la entidad y se han seguido con las medidas del plan de austeridad.

El importe total de gastos ordinarios asciende a 363.000,00 €.

APROVISIONAMIENTOS

En este capítulo se incluye la adquisición de impresos relacionados por el comercio internacional, a la Cámara de Comercio de España. La previsión es de 2.160,00 € para el ejercicio 2020.

GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal se corresponde con el 32,31 % del total de gastos y su importe total asciende a 117.300,00 €, dividiéndose en las siguientes partidas:

Gastos de personal	Importe
Sueldos, salarios y asimilados	88.900,00
Cargas Sociales	28.400,00
Otros gastos sociales o provisiones	0,00
Total	117.300,00

La plantilla de personal de la Cámara de Comercio de Alcoy está compuesta por tres personas, dos de ellas en activo y una en excedencia.

Nombre	Situación	Puesto de trabajo
Julia Company Sanus	Excedencia	Secretaria General
Ana M ^a Moltó Anduix	Activo	Secretaria general en funciones. Técnico: Económico, Internacional, Industria, Comercio, Turismo, Medio Ambiente, Formación, Empleo, Creación de empresas.
Clemente Payá Doménech	Activo	Informática, BBDD, TICs, Turismo, Internacional, Formación, Empleo, Legalizaciones.

Todos ellos con una jornada anual de 1.700 horas.

En el ejercicio 2020 se prevé contratar a dos técnicos - nivel 2, para el desarrollo de actividades de Programas, tanto de Empleo como de Innovación.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Dentro de este grupo de gastos se incluyen los servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

El importe de otros gastos de explotación se sitúa en 188.335,00 € que supone un 51,88 % del total de gastos ordinarios del ejercicio.

- I) **SERVICIOS EXTERIORES**, el presupuesto 2020 supone 121.835,00 €, con una reducción del 18,29 % respecto al ejercicio 2019 y comprende:

Arrendamientos y cánones, tanto de locales como de materiales.
Reparaciones y conservación, tanto local como material.

Servicios de profesionales independientes (auditores, profesores, asesoría laboral, y otros.
Primas de seguros (de Responsabilidad Civil y de Accidentes de las personas participantes en las actividades formativas).

Servicios bancarios y similares.

Publicidad y relaciones públicas.

Suministros.

Otros servicios (Correos, mensajería, viajes y dietas).

II) **TRIBUTOS**, asciende a 11.000,00 €, con un incremento del 48,65% respecto a 2019

III) **OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE**, el importe presupuestado es de 55.500,00 €, frente a los 36.107,00 euros del presupuesto del ejercicio 2019 aumentando en 30.607,00 € e incluye:

Ayudas monetarias (prestaciones o subvenciones no reintegrables)

Compensación y reembolso de gastos producidos como consecuencia de las actividades desarrolladas por la entidad.

Reembolsos de gastos a los órganos de gobierno.

Cuotas a organismos, cuota a la Cámara de España y al Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana, por la gestión de programas, así como otras cuotas.

Otras pérdidas de gestión corriente no previstas en las partidas anteriores.

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

Para la elaboración de este presupuesto se ha considerado que sufrirá una pequeña reducción, del 1,23 %, y con un importe previsto de 40.200,00 €.

GASTOS FINANCIEROS

En cuanto a los gastos financieros se ha considerado el coste financiero de las cuotas correspondientes al préstamo hipotecario autorizado con fecha 25 de julio de 2017, con un importe de 5.815,34 €, además de los gastos financieros habituales, lo que supone un total de 6.815,00 €.

3.3 Resumen del Presupuesto de inversiones.

Se ha previsto la renovación de los equipos informáticos del Aula de Informática, a equipos portátiles, con un valor total de 15.000,00 €, que se financiarán con cargo a Resultados del ejercicio.

3.4 Diligencia del Comité Ejecutivo proponiendo al Pleno la aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2020, en fecha 28 de noviembre de 2019.

Pablo de Gracia Pérez D.N.I. 21.671.939-M 	Jorge Vaquer Calatayud D.N.I. 21.622.349-A 
Ignacio F. Gómez Orts D.N.I. 21.660.450-Q 	Eugenio Rodríguez Pérez D.N.I. 21.629.872-M 
Francisco J. Expósito Yepes D.N.I. 21.639.433-K 	Nuria Moltó Moncho D.N.I. 21.661.130-Y 
Lucía Pascual Valor D.N.I. 21.637.099-X 	

3.5 Diligencia haciendo constar la fecha en que el Pleno aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2020.

En la reunión celebrada por el Pleno, el día 28 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad este Presupuesto, lo que, como Secretaria General en funciones, certifico.

Alcoy, 28 de noviembre de 2019



Vº Bº
EL PRESIDENTE



Ana Mª Moltó Anduix